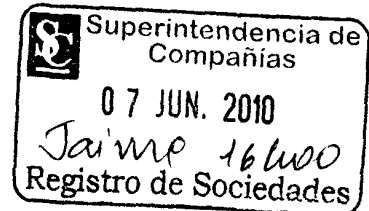


22009

Santo Domingo, a 10 de Febrero del 2010

EXP. Nro. 94782

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito.-



Señor Superintendente:

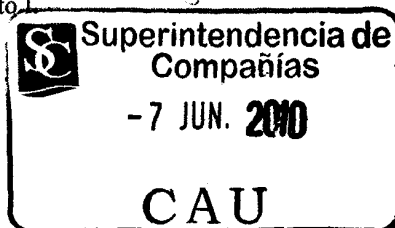
Valor \$1 = 9/5

En mi calidad de Gerente de la compañía denominada COMERCIAL VERVESA CIA. LTDA. , me permito adjuntar al presente dos escrituras públicas de CESION DE PARTICIPACIONES de fechas 22 de Diciembre del 2009 (las dos escrituras) otorgadas ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, para su debido registro y también cumplir con la Ley de Compañías, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTES	Nro. PARTICIPACIONES	CESIONARIOS Ecuatorianos
Juan Benigno Vega Guerrero	200	Walter Geovanny Verdesoto Imbaquingo.
	250	Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo.
María Isabel Azogue Aguilar	100	Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo.-

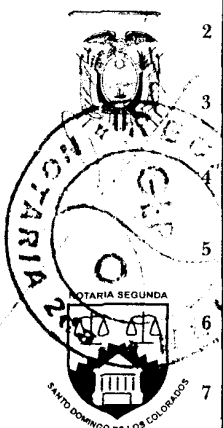
Atentamente,

Lcdo. Germán O. Verdesoto L.
GERENTE

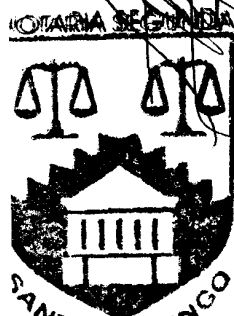


ABOGADO
Matti. 7531 C.A.P.

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA 2010/05/11



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño



Dr. Edgar Pazmiño

1		
2		
3		
4		
5		
6	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de Santo Domingo,
7	JUAN VEGA GUERRERO Y OTROS	Cabecera del Cantón del mismo
8	A FAVOR DE	nombre, Provincia de Santo Domingo de
9	Lcdo. GERMAN VERDESOTO	los Tsáchilas, República del Ecuador a
10	CUANTIA: \$ 350.00	VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE del
11	DI COPIA.	año dos mil nueve, ante mí el Notario
12	nz	Segundo Suplente de este Cantón Doctor
13		Angel Vicente Brito Bastidas, por
14		Licencia de su Titular Doctor Edgar
15	Pazmiño Pazmiño, según Acción de Personal número dos siete cuatro siete (guión) DP	
16	(guión) DDP, de fecha veinte y uno de diciembre del año dos mil nueve, de la Dirección	
17	Provincial de Pichincha, Consejo de la Judicatura, que se acompaña, COMPARECEN:	
18	Por una parte Los cónyuges señores JUAN BENIGNO VEGA GUERRERO y SARA	
19	IEDAD LEDESMA OCAMPO, casados por sus propios derechos; y la señorita	
20	MARIA ISABEL AZOGUE AGUILAR, soltera, por sus propios derechos, en calidad	
21	de Cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Licenciado GERMAN	
22	SWALDO VERDESOTO IMBAQUINGO, casado, por sus propios derechos. Los	
23	comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante	
24	la ley a quienes de conocer doy fe y dicen. Que elevan a escritura publica el contenido de	
25	la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente. SEÑOR NOTARIO. En el	
26	Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE	
27	PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:	
28	COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura publica de	

Cesión de Participaciones, los señores: Por una parte, el señor Juan Benigno Vega

Guerrero y la señorita María Isabel Azogue Aguilar, por sus propios derechos, en calidad

de CEDENTES; además, comparece al señora Sara Piedad Ledesma Ocampo de Vega, a

fin de dar su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor Juan Benigno Vega

Guerrero, pueda ceder o transferir una parte de sus participaciones, es decir ~~doscientas~~

cincuenta participaciones de un valor de un dólar cada una, que posee en la compañía

COMERCIAL VERVESA. CÍA. LTDA., domiciliada en la ciudad de Santo Domingo ,

de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dando así cumplimiento a lo

dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil; Por otra parte

comparece al otorgamiento de esta escritura publica el Licenciado Germán Oswaldo

Verdesoto Imbaquingo, por sus propios y personales derechos en calidad de

CESIONARIO de ~~doscientas~~ cincuenta y cien participaciones de un dólar cada una,

respectivamente, es decir esta transferencia se realiza de acuerdo a la forma, detalle y

numero de participaciones que se indica en el Acta de fecha Primero de Diciembre del

año dos mil nueve, que forma parte integrante de esta escritura publica como habilitante.

Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a

excepción de la señorita María Isabel Azogue Aguilar de estado civil soltera, y

domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los

Tsáchilas, hábiles para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA:

ANTECEDENTES:- Mediante escritura publica celebrada el treinta y uno de Enero del

año dos mil tres, ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo, se constituyo la

compañía denominada COMERCIAL VERVESA CÍA. LTDA., con su domicilio

principal en el cantón antes mencionado, con un capital social de un mil dólares de los

Estados Unidos de Norte América, escritura publica de constitución inscrita en el

Registro Mercantil el ocho de Abril del año dos mil tres. TERCERA: CESIÓN DE

PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos y de conformidad con la

resolución tomada por unanimidad de todos los socios de la compañía COMERCIAL

VERVESA CÍA. LTDA. en Junta General Extraordinaria Universal de fecha Primero de

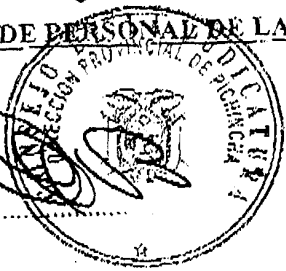


Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

DE :

NO. DE FAX :

22 DIC. 2009 11:47AM P1

ACCION DE PERSONAL		REPUBLICA DEL ECUADOR FUNCION JUDICIAL DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL		No. 2747-DP-DDP Fecha: 21-DIC-09	
1 ☐ Corte Suprema de Justicia ☐ Corte Superior de Justicia de QUITO		2 Acuerdo ☐ Resolución ☐ Decreto ☐		No. Fecha	
3 BRITO BASTIDAS Apellidos				4 ANGEL VICENTE Nombres	
5 No. 1703156354		6 No. Certificado o Libreta Militar		7 No. Certificado de votación	
8 ☐ Nombramiento provisional ☐ Nombramiento definitivo ☐ Cambio Administrativo ☐ Ascenso ☐ Reclasificación ☐ Revaloración ☐ Licencia ☐ Vacaciones ☐ Subrogación		☒ Encargo ☐ Renuncia ☐ Amonestación ☐ Multa ☐ Suspensión ☐ Destitución ☐ Supresión ☐ Comisión ☐ Otros		9 EXPLICACIÓN En atención al certificado médico, se concede LICENCIA por enfermedad al Dr. Edgar Rubén Pazmiño Pazmiño, Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados. Por lo expuesto, se ENCARGA el despacho de la Notaría al Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas, en su calidad de Notario Suplente de la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Colorados, a partir del 21 al 30 de Diciembre del 2009. Ref. Certificado Médico de SOLCA 21 de Diciembre 2009.	
10 SITUACIÓN ACTUAL. Dependencia: H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA Departamento: NOTARIA SEGUNDA Puesto: NOTARIO SUPLENTE Sueldo Básico: XXX Lugar de trabajo: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Part. Presupuestaria: XXX			11 SITUACIÓN PROPUESTA Dependencia: H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA Departamento: NOTARIA SEGUNDA Puesto: NOTARIO ENCARGADO Sueldo Básico: XXX Lugar de trabajo: STO. DOMINGO DE LOS COLORADOS Part. Presupuestaria: XXX		
12 La persona reemplaza a: Quien cesó en el cargo con fecha: _____ Causal: _____					
13 NOTARIA SEGUNDA Registro No. _____ Fecha: _____  Santo Domingo de los Colorados Edgar Pazmiño P			f. _____ Ing. Wilson Rosero Gómez JEFE DE PERSONAL DE LA DELEGACIÓN  Dr. Marco Rodas Bucheli DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA 21-DIC-09 mule		

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA COMERCIAL VERVESA CIA. LTDA., CELEBRADA EL PRIMERO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.....

En la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día martes primero de Diciembre del dos mil nueve, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía COMERCIAL VERVESA CIA. LTDA., ubicadas en el Sector del Puente del Toachi, se reúnen todos los socios de la Compañía señores: 1) Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo, propietario de (450) participaciones de un dólar cada una; 2) Juan Benigno Vega Guerrero, propietario de (450) participaciones de un dólar cada una; y, 3) Maria Isabel Azogue Aguilar, propietaria de (100) participaciones de un dólar cada una; lo que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía, quienes amparándose en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, bajo la presidencia de su titular el señor Juan Benigno Vega Guerrero, y actúa de secretario el señor Lcdo. Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo, para tratar el siguiente y único punto del orden del día:

AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES.

El señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

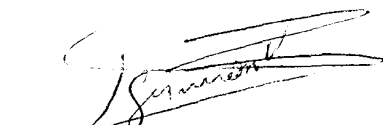
Seguidamente, el señor Presidente pasa a tratar el único punto del orden del día y ordena que por Secretaria se de lectura al mismo, el cual tiene relación sobre **la autorización de Cesión de Participaciones**, manifestando que los señores: Juan Benigno Vega Guerrero y la señorita Maria Isabel Azogue Guerrero, desean vender todas sus participaciones es decir 450 y 100, respectivamente, de un dólar cada una, que poseen en la Compañía: asunto que después de algunas intervenciones por parte de los socios, se autoriza en forma unánime la venta o cesión de las participaciones antes referidas a fin de cumplir con el Artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías, venta o transferencia de participaciones que se autoriza y se realizara de la siguiente manera:

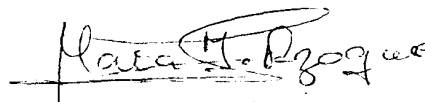
Cedentes	Nro. Participaciones	Cesionarios - Ecuatorianos
JUAN BENIGNO VEGA GUERRERO	200	Walter Geovanny Verdesoto Imbaquingo.
	250	Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo.
MARIA ISABEL AZOGUE AGUILAR	100	Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para redactar el acta de esta Junta, la misma que una vez elaborada y leída es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía, quienes para constancia firman en unidad de acto y de esta manera cumplen con el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, por ser Junta Universal.

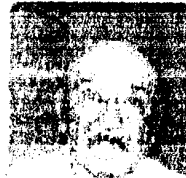


Juan B. Vega G.
Dr. Edgar Pazmiño P


Germán O. Verdesoto I.

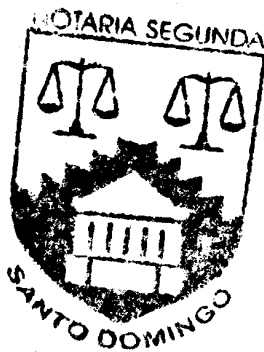

Maria I. Azogue A.

CIUDADANIA 170182383-1
VEGA GUERRERO JUAN BENIGNO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
26 MAYO 1935
001-2 0235 00469 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1935



ECUATORIANA***** E2333V4442
CASADO SARA LEDESMA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
POLIVIO VEGA
MARIA D GUERRERO
STO DGO DE LOS CL035/10/EONE
19/10/2014

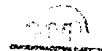
0350071



Dr. Edgar Pazmiño P



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



261-0249

NÚMERO

VEGA GUERRERO JUAN BENIGNO

1701823831

CÉDULA

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN
SANTO DOMINGO
ZONA

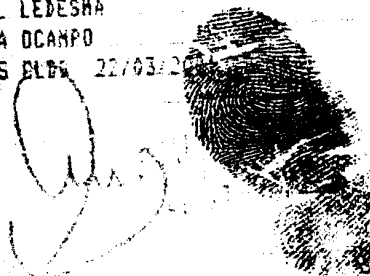
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170315093-6
 LEDESMA OCAMPO SARA PIEDAD
 16 FEBRERO 1942
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 001-2 0111 00220
 BOLIVAR/ GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1942



ECUATORIANA***** E133311122
 CASADO JUAN BENIGNO VEGA
 PRIMARIA QUENACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO MIGUEL LEDESMA
 MARIA CLORINDA OCAMPO
 STO DGO DE LOS ELIOS 22/03/2013
 22/03/2013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

041-0118
 NÚMERO

1703150936
 CÉDULA

LEDESMA OCAMPO SARA PIEDAD

STO DGO TRACHILAS
 PROVINCIA
 SANTO DOMINGO
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO
 CANTÓN
 SANTO DOMINGO
 ZONA I

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA



Edgar Paredes



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170623639-3
 AZOGUE AGUILAR MARIA ISABEL
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 06 ENERO 1972
 001- 0128 00256 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1972

Maria I. Azogue



ECUATORIANA***** E113311122
 SOLTERO
 ESPECIAL MAESTRA CORTE/CONFEC

MARIA AZOGUE
 STO DGO DE LOS CLD01/12/2004
 01/12/2016

REN 1280131
 Pich



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

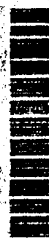


ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

003-0023 1706236393
 NUMERO CÉDULA
 AZOGUE AGUILAR MARIA ISABEL

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



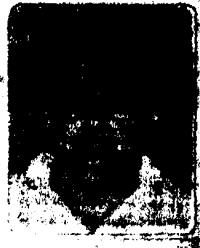
NOTARIA SEGUNDA



Dr. Edgar Pazmiño P


 CIUDADANIA 170677445-0
 VERDESOTO IMBAQUINGO GERMAN OSWALDO
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 31 JULIO 1962
 007-2 0234 03969 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

[Signature]



ECUATORIA ***** VES388VEREE
 CASADO ALICIA PIEDAD VESA LEDESMA
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 ATILIO VERDESOTO
 ELOISA IMBAQUINGO
 STO DGO DE LOS CLD27 10/2008
 27/10/2014
 REN 0345473
 Pch



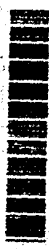
NOTARIA SEGUNDA

 SANTO DOMINGO
 Dr. Edgar Pazmiño P

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

084-0008 1706774450
 NÚMERO CÉDULA
 VERDESOTO IMBAQUINGO GERMAN
 OSWALDO
 STO DGO TRACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN JACINTO DEL SUR ZONA
 PARROQUIA


 Alicia Piedad Vesa LeDesma
 SECRETARIA DE LA SANTA



Diciembre del año dos mil nueve, a fin de que se realice la presente Cesión de

Participaciones, comparece el señor Juan Benigno Vega Guerrero con la debida

autorización respectiva de su cónyuge para que ceda o transfiera a favor del señor

Licenciado Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo DOSCIENTAS CINCUENTA

(250) participaciones de un dólar cada una; también, comparece la sonorita María

Isabel Azogue Aguilar quien transfiere sus CIEN (100) participaciones a favor del

señor Licenciado Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo; en general esta venta o

cesión de participaciones se lo hace todo de conformidad a la forma y detalle constante

en el Acta antes referida, acta que formara parte integrante de esta escritura publica, a fin

de cumplir con el Artículo ciento trece (Art. 113) de la ley de Compañías CUARTA:

DECLARACIONES: a) Tanto los señores Cedentes como el señor Cesionario,

manifiestan estar conformes con la presente escritura publica de Cesión de

Participaciones de conformidad al detalle, forma y numero que se transfiere y que consta

expresamente en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios

efectuada el Primero de Diciembre del año dos nueve. b) Los otorgantes de la presente

escritura publica, indican que la cesión de las doscientas cincuenta y cien

participaciones, respectivamente, lo efectúan a la par o sea en la suma de un dólar cada

una, y que los señores Cedentes o vendedores declaran expresamente que reciben del

señor Cesionario o comprador el valor correspondiente en dinero efectivo, de curso

legal, al contado y a su entera satisfacción. c) El señor Cesionario declara en igual forma

que recibe o acepta esta transferencia de Cesión de Participaciones a su favor por

convenir a sus intereses. La cuantía de esta Cesión de Participaciones es de Trescientos

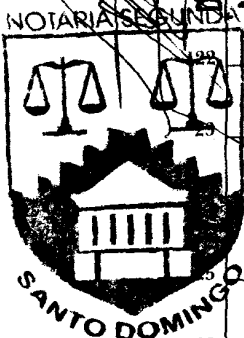
cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América. Usted, señor Notario se

dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. -

(firmado) Doctor Fabián Navarrete. Matrícula setenta y cinco treinta y uno. Colegio de

Abogados de Pichincha...- Hasta aquí el contenido de la minuta que los otorgantes la

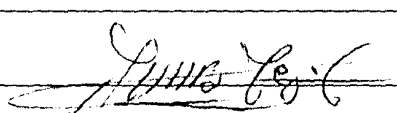
ratifican en todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron



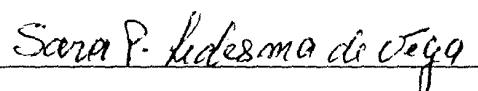
Dr. Fabián Navarrete
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DECANATO SANTO DOMINGO

Edgar Pazmiño P

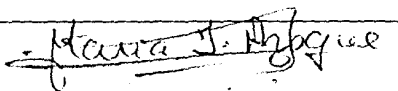
los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
mí el Notario se ratifican y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SR. JUAN B. VEGA G.

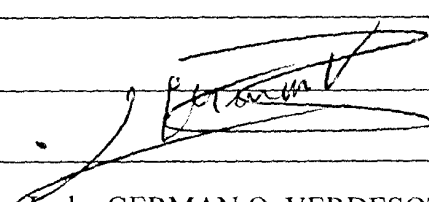
CC# 170182383-1


SRA. SARA P. LEDESMA O.

CC# 170315093-6


SRTA. MARIA I. AZOGUE A.

CC# 170623639-3


Lcdo. GERMAN O. VERDESOTO I.

CC# 170677445-0



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño



NOTARIA SEGUNDA

1 *Arro Seflecte -*

2

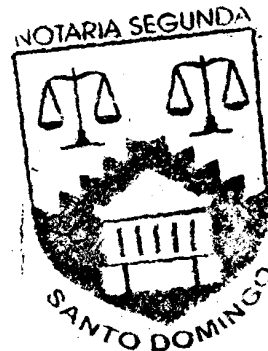
3

4

5

6 **RAZON: LA FOTOCOPIA PRECEDENTE ES**
IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA
QUE LA CONFIERO EN CALIDAD DE
PRIMERA COPIA CERTIFICADA
FIRMADA Y SELLADA.
SANTO DOMINGO
A LOS DEL MES DE DICIEMBRE
DOY FE.-

[Signature]
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Edgar Pazmiño

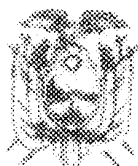
RAZON: Siento por tal que, con fecha 22 de Diciembre del 2009, tomé nota al margen de la Escritura matriz de Constitución de la Compañía COMERCIAL VERVESA CIA. LTDA. de fecha 31 de Enero del 2008 la presente Cesión de Participaciones.
Doy fé.

[Signature]
DR. ANGEL VICENTE BRITO BASTIDAS.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO.
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Edgar Pazmiño



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha a fojas 26 VTA, Inscripción 33, Repertorio No. 348, Tomo 37 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha ocho de Abril del dos mil tres, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **COMERCIAL VERVESA CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual el Señor **JUAN BENIGNO VEGA GUERRERO** en calidad de cedente cede y transfiere doscientas cincuenta participaciones 250 que mantenía en la mencionada Compañía a favor del **LCDO. GERMAN OSWALDO VERDESOTO IMBAQUINGO;** y la Señorita **MARIA ISABEL AZOGUE AGUILAR** en calidad de cedente cede y transfiere cien participaciones 100 que mantenía en la referida Compañía a favor del **LCDO. GERMAN OSWALDO VERDESOTO IMBAQUINGO.-** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 5, Repertorio No. 14, Tomo No. 44.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 07 de Enero del 2010.-
LA REGISTRADORA.

[Firma]
Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

